



MISIONES

RESOLUCIÓN 4317/2021 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Creación de Nodos Locales de Calidad Hospitalaria.
Del: 28/12/2021; Boletín Oficial 05/01/2022

VISTO: El EXPTE. N° 6000-1012-21 Registro del Ministerio de Salud Pública con fecha 10/12/2021, iniciado por el Despacho del Ministro, Caratulado: "CREACIÓN DE LOS NODOS LOCALES DE CALIDAD HOSPITALARIA"; y

CONSIDERANDO:

QUE, en base a la Ley Provincial de Salud XVII - N° 58 la cual propugna la calidad como uno de los principios básicos como política de salud;

QUE, mediante resolución N° 2546-2021 el Ministerio de Salud de la Nación aprueba Plan Nacional de Calidad 2021-2024 y la creación del Consejo Nacional Asesor de la Calidad en Salud, los mismos se basan en que el nuevo paradigma de calidad requiere que los servicios de salud incorporen nuevos atributos esenciales como la atención centrada en las personas, las familias y las comunidades, seguridad, efectividad, oportunidad, eficiencia y acceso equitativo;

QUE, el Plan Nacional de Calidad tiene como objetivo crear la Red Federal de Calidad en Salud, a esto la Provincia de Misiones fue seleccionada por Nación para integrar la misma por sus avances, siendo precursora de la creación del Nodo de Calidad de Servicios en Salud sito en el Ministerio de Salud Pública;

QUE, el nodo de calidad de servicios en salud provincial tiene como objetivo la conformación de la Red Provincial de Nodos de Calidad Hospitalaria compuesta por todos los Hospitales niveles I, II y III;

QUE, el Ministerio de Salud Pública mediante Resolución N° 3599 adhiere al PLAN NACIONAL DE CALIDAD EN SALUD 2021 - 2024 para su implementación en la provincia de misiones;

POR ELLO:

EL SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

Artículo 1°.- CRÉASE en cada Hospital Nivel I, II, III, un Nodo de Calidad Hospitalaria, los mismos deberán monitorear los distintos procesos asistenciales y de gestión en salud, para identificar los problemas y vislumbrar las soluciones, junto al equipo de salud, además de protocolizar, revisar, aplicar y corregir el mismo mediante una revisión, mensual o anual. De modo que todos los servicios cumplan con los estándares de calidad y el efector de salud pueda pasar por un proceso de evaluación y certificación. Y los pacientes del sistema encuentren satisfacción al utilizar el servicio.-

Art. 2°.- CONFÓRMESE un equipo interdisciplinario, entiéndase por el mismo a un conjunto de profesionales de diversas disciplinas que deberá trabajar de manera articulada con un mismo objetivo.-

Art. 3°.- DESÍGNASE un referente que será el nexo constante con el Nodo de Calidad Central sito en el Ministerio de Salud Pública, su función será la de ser una vía de comunicación directa con el

nodo central, deberá elevar informes de avances de calidad de su efector cuando sea requerido, coordinar las acciones junto a su equipo de calidad local, promover el trabajo en equipo, identificar las dificultades y limitaciones del nodo local y notificar al nivel central.

Notificar e informar a la Dirección, Gerencia y personal competente sobre avances, las propuestas de mejora y las dificultades para el trabajo.-

Art. 4°.- CÚMPLASE con los siguientes lineamientos: realizar reuniones periódicas cada 15 días con actas, todo el Equipo conformante del Nodo Local deberá realizar las capacitaciones en los tres niveles (básico, medio y avanzado) proporcionado por la Dirección Nacional de Calidad en Servicios de Salud y Regulación Sanitaria (DNCSSyRS).

Art. 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento: Ministerio de Salud Pública y sus respectivos Efectores de Salud. Cumplido, ARCHÍVESE.

ALARCÓN